

RESOLUCIÓN N° 090-2012-MDL-OAF

Lince, 15 de Mayo del 2012

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTOS: El Memorandum N° 072-2012-MDL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 116-2012-MDL-GDU/SIU de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, y el Informe N° 060-2012-MDL-OAF/UCC de la Unidad de Contabilidad y Costos sobre Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION DE VIAS TRANSVERSALES ENTRE CANEVARO Y TELLO";

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 083-2011-MDL-GDU, de fecha 20.Jul. 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello", en adelante "la Obra", con un presupuesto referencial de S/. 506,818.68 (Quinientos seis mil ochocientos dieciocho con 68/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 033-2011-MDL-OAF del 13.Set.2011, la Empresa Constructora Vanesa Orietta S.R.L. se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2011-MDL/CE con un presupuesto referencial de S/. 506,808.68 (Quinientos seis mil ochocientos ocho con 68/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Recepción de Obra de fecha 22.Dic.2011, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía N° 503-2011-ALC-MDL), la Obra se ejecutó de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, habiéndose cumplido con la ejecución de las pruebas exigidas en el contrato, procediéndose a la recepción de la misma;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, vía el Informe del visto, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el contratista el 20.Feb.2012, indicando la existencia de un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 5,431.06 (Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 06/100 Nuevos Soles), dando un resultado final de S/. 549,071.53 (Quinientos cuarenta y nueve mil setenta y uno con 53/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorandum del visto, dio su conformidad a la liquidación de obra presentada, remitiéndola a esta oficina para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 543,640.47 (Quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta con 47/100 Nuevos Soles), correspondiente a adelanto directo, adelanto de materiales y a las valorizaciones de la referida Obra;

De conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud a las facultades previstas punto 8 numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Unidad de Contabilidad y Costos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación final del Contrato N° 033-2011-MDL-OAF, suscrito con la Empresa Constructora Vanesa Orietta S.R.L. para la ejecución de la obra "Rehabilitación de Vías Transversales entre Canevaro y Tello" ascendente a S/. 549,071.53 (Quinientos cuarenta y nueve mil setenta y uno con 53/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un saldo pendiente de cancelación a favor del Contratista por el importe de S/. 5,431.06 (Cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 06/100 Nuevos Soles); conforme se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado	Saldo por Pagar
Monto del Contrato N° 033-2011-MDL-OAF	429,498.88	77,309.80	506,808.68	506,808.68	0.00
Valorización Adicional N° 01	31,213.38	5,618.41	36,831.79	36,831.79	0.00
Sub Total	460,712.26	82,928.21	543,640.47	543,640.47	0.00
Reajustes del Contrato	4,602.59	828.47	5,431.06	0.00	5,431.06
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	465,314.85	83,756.68	549,071.53	543,640.47	5,431.06



RESOLUCIÓN Nº 090-2012-MDL-OAF
Lince, 15 de Mayo del 2012

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN		
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 429,498.88
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	31,213.38
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	0.00
4.00	REDUCCION DE OBRA	0.00
5.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	0.00
6.00	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00
7.00	OTROS (FONDO DE GARANTIA)	0.00
	TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	460,712.26
B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS		
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	
	1.01 REALMENTE EJECUTADO	429,498.88
	1.02 PAGADO EN VALORIZACIÓN	429,498.88
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	
	2.01 REALMENTE EJECUTADO	31,213.38
	2.02 PAGADO EN VALORIZACIÓN	31,213.38
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	
	3.01 REAJUSTE RECONOCIDO	4,602.59
	3.02 PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,602.59
4.00	ADELANTO DIRECTO	
	4.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA	85,899.77
	4.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	85,899.77
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
5.00	ADELANTO DE MATERIALES	
	5.01 ENTREGADO AL CONTRATISTA	171,779.55
	5.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	171,779.55
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
6.00	ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y OTROS	
	6.01 APROBADO	0.00
	6.02 PAGADO	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
7.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	
	7.01 CALCULADO	0.00
	7.02 PAGADO	0.00
	SALDO	0.00
C.- RESUMEN DE SALDOS		
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	0.00
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	4,602.59
4.00	ADELANTO DIRECTO	0.00
5.00	ADELANTO DE MATERIALES	0.00
6.00	ADICIONALES DE OBRA	0.00
7.00	REINTEGRO DE ADICIONAL	0.00
	TOTAL:	4,602.60
	SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,602.60
D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.		
	I.G.V. DE LA OBRA	77,309.80
	I.G.V. DEL ADICIONAL	5,618.41
	I.G.V. DE REAJUSTES	828.47
	TOTAL	83,756.68
	I.G.V. CANCELADO DE LA OBRA	77,309.80
	I.G.V. CANCELADO DEL ADICIONAL A LA OBRA	5,618.41
	TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	82,928.21
	SALDO I.G.V. POR CANCELAR	828.47
RESUMEN		
	POR LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,602.59
	POR I.G.V.	828.47
	TOTAL	5,431.06
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	5,431.06





RESOLUCIÓN N° 090-2012-MDL-OAF

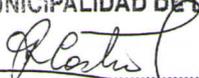
Lince, 15 de Mayo del 2012

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a la Unidad de Contabilidad y Costos, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Logística las acciones para el cumplimiento de la presente resolución en lo que resulte de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Empresa Constructora Vanesa Orietta S.R.L.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

 IRENE ROBERTA CASTRO LOSA
 Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

